

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Lima, 06 de Marzo del 2019

RESOLUCION JEFATURAL N° 000088-2019-JN/ONPE

VISTOS: El Informe N° 000048-2019-GG/ONPE, de la Gerencia General; el Informe N° 000041-2019-GPP/ONPE, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; así como, el Informe N° 000091-2019-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante el numeral 2.2. del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico -CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación del referido Sistema Nacional, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

A través de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 33-2017-CEPLAN/PCD, modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00053-2018-CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, en adelante la Guía, la cual tiene como objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende las políticas y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional – PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

De acuerdo al numeral 4.2 de la Guía se establece que el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en adelante la Comisión, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutor designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad;

Asimismo, el citado numeral de la Guía atribuye como funciones de la Comisión a la que se hace referencia en el considerando anterior, las siguientes: i) Determinar el plan de trabajo para elaborar o modificar el PEI y el POI, ii) Revisar los informes de evaluación del POI y del PEI, iii) Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales - OEI, Acciones Estratégicas Institucionales - AEI y Actividades Operativas e Inversiones, y iv) Validar el documento del PEI y POI;

De igual manera, el mencionado numeral también señala que la Comisión interviene en la aplicación de las cuatro fases del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, de este modo, al tratarse de un ciclo que comprende las fases de: (1) conocimiento integral de la realidad, (2) el futuro deseado, (3) políticas y planes coordinados y (4) seguimiento y evaluación de políticas y planes para la mejora continua, y que éstas se retroalimentan, la Comisión es de carácter permanente;

Con la Resolución Jefatural N° 000295-2017-JN/ONPE, se formaliza la aprobación del Plan Estratégico Institucional de la Oficina Nacional de Procesos Electorales para el periodo 2018-2021;

En ese sentido, la Gerencia General a través del Informe de vistos, eleva la sugerencia de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con la finalidad que se emita un nuevo acto resolutorio, considerando que actualmente, existen nuevos lineamientos del CEPLAN y que además, algunos miembros del equipo técnico ya no laboran en la entidad;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: **TRQFBND**



Por su parte, la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera pertinente incluir a la propuesta, la designación de una Secretaría Técnica que apoye a la Comisión de Planeamiento Estratégico, quehacer que correspondería a la Sub Gerencia de Planeamiento de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en concordancia con sus funciones, previstas en el artículo 41 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 00063-2014-J/ONPE y sus modificatorias;

En el marco de las normas antes expuestas y en uso de las facultades establecidas en el artículo 13 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales y en el literal s) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE aprobado por Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias;

Con el visado de la Secretaría General, de la Gerencia General, así como de las Gerencias de Asesoría Jurídica y de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Constituir la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, integrada por:

Presidente:

Jefe Nacional

Miembros

Asesores 1 de la Jefatura Nacional (plazas 04 y 05 del CAP)

Gerente de la Gerencia General

Secretario General

Gerente de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional

Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica

Gerente de la Gerencia de Gestión de la Calidad

Gerente de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano

Gerente de la Gerencia de Administración

Gerente de la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas

Gerente de la Gerencia de Gestión Electoral

Gerente de la Gerencia de Información y Educación Electoral

Gerente de la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral

Gerente de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios

Gerente de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional

Artículo Segundo.- Formalizar la conformación del Equipo Técnico que apoyará a la Comisión de Planeamiento Estratégico en el cumplimiento de sus funciones, el cual queda integrado por los siguientes miembros:

Un representante de la Jefatura Nacional

Un representante de la Gerencia General

Dos representantes de la Secretaría General

Un representante de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional

Dos representantes de la Gerencia de Asesoría Jurídica

Seis representantes de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto

Tres representantes de la Gerencia de Gestión de la Calidad

Dos representantes de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano

Dos representantes de la Gerencia de Administración



Dos representantes de la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas
Dos representantes de la Gerencia de Gestión Electoral
Dos representantes de la Gerencia de Información y Educación Electoral
Dos representantes de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional
Dos representantes de la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral
Dos representantes de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios

Artículo Tercero.- Disponer que los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico, designen y precisen los datos de sus representantes en el Equipo Técnico.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Secretaría Técnica de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la ONPE, esté a cargo de la Sub Gerencia de Planeamiento, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien brindará asistencia técnica y apoyo en los procesos requeridos.

Artículo Quinto.- Notificar la presente resolución a los órganos de la Entidad señalados en los artículos primero y segundo de la presente resolución.

Artículo Sexto.- Derogar las Resoluciones Jefaturales N° 156-2017-JN/ONPE, N° 184-2017-JN/ONPE y N° 249-2017-JN/ONPE.

Artículo Séptimo.- Disponer la comunicación correspondiente de la presente resolución al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN.

Artículo Octavo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.onpe.gob.pe y en el Portal de Transparencia de la ONPE, dentro de los tres (03) días de emitida la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

ELAR JUAN BOLAÑOS LLANOS

Jefe (e)

Oficina Nacional de Procesos Electorales

EBL/jcm/mbb/pvv

